

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

	•				
	11	m	er	^	•
1 7			-	.,	_

Referencia: EX-2024-46138257-GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente EX-2024-46138257-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas A-4/24-25, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 19 de diciembre de 2024, a través del cual se regula el régimen de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) y se deroga la Ley Nº 15.008;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el mensaje del Poder Ejecutivo N° 4266 ingresado en la Honorable Legislatura el 23 de octubre de 2024;

Que, a fin de recabar la opinión de los organismos con competencia en la materia, ha tomado intervención el Ministerio de Economía, no habiéndose receptado observaciones a la iniciativa;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.514, sancionada por la Honorable Legislatura el 19 de diciembre de 2024, que como Anexo Único (IF-2024-46231987-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.